



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-13331298-GDEBA-SDCADDGCYE - justificación de inasistencias - 84° Semana de Geografía - Congreso Nacional de Geografía

VISTO el EX-2025-13331298-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos solicita la declaración de Interés Educativo y la justificación de inasistencias para las y los docentes que participen de la 84° Semana de Geografía - Congreso Nacional de Geografía, que se llevará a cabo del 29 de octubre al 1° de noviembre de 2025 en Trevelin, provincia de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el tema convocante del Congreso será: “Producciones innovadoras para el desarrollo sostenible”;

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos es una entidad civil sin fines de lucro, que promueve la investigación geográfica, la difusión y desarrollo de esta ciencia y su actualización desde su fundación, en 1922;

Que el evento tiene por objetivos, entre otros: promover y difundir los avances generales de la investigación científica y tecnológica de la Geografía en el ámbito regional y nacional; incentivar el intercambio de conocimientos, opiniones, ideas y experiencias entre geógrafos y aquellos profesionales dedicados a las interrelaciones entre las personas y el ambiente en el campo académico e institucional; reflexionar sobre las investigaciones presentadas para contribuir a la formación de un pensamiento crítico y transformador;

Que, asimismo, se pretende generar un espacio para la reflexión conjunta de docentes,

investigadores y estudiantes sobre problemáticas territoriales emergentes;

Que el Congreso se estructurará en sesiones por áreas temáticas, paneles, conferencias, sesiones de pósters, viajes de estudio con trabajo de terreno, presentación de investigaciones;

Que entre las áreas temáticas a abordar se mencionan: “Geografía Física en la ordenación y gestión territorial”; “Geografía y ambiente: riesgos y vulnerabilidades”; “Geografía de la Población y Geografía Cultural”; “Geografía Urbana: dinámicas, tensiones y conflictos”; “Geografía Económica: actividades y organización espacial”; “Geografía Médica y de la Salud”; “Geografía Histórica”; Geografía Política y Geopolítica”; “SIG y Tecnologías de la Información”;

Que está destinado a investigadores, docentes y estudiantes de Universidades y Profesorados e Institutos de Formación Docente del país y del exterior, a investigadores de los Sistemas Formales CONICET, SECYT, FONCYT, CYTPD, entre otros, a investigadores no integrados a ninguna red formal, a profesionales de disciplinas afines, tales como cartógrafos, ingenieros agrónomos, meteorólogos, historiadores, a funcionarios oficiales y representantes de ONGs y público en general;

Que por Resolución RESOC-2025-1630-GDEBA-DGCYE, las actividades de referencia han sido declaradas de interés educativo por el Director General de Cultura y Educación;

Que la Subsecretaría de Educación considera que corresponde dictaminar de manera favorable, al otorgamiento de la justificación de inasistencias para las y los docentes participantes de las acciones involucradas en carácter de **talleristas y/o expositoras/es**, conforme términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, ello con goce de haberes;

Que, asimismo, se considera justificar las inasistencias para las y los docentes que asistan a las referidas actividades, conforme a la referida normativa, ello sin goce de haberes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de enero de 2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar, con goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y

los docentes que participen en carácter de **talleristas y/o expositoras/es** de la 84° Semana de Geografía - Congreso Nacional de Geografía, que se llevará a cabo del 29 de octubre al 1° de noviembre de 2025 en Trevelin, provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2°. Justificar, sin goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que asistan a las actividades referidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente, de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.